



MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 84/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS
A : JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
MAT. : Solicita información que indica.
FECHA : 18 de marzo de 2013

De mi consideración:

Con fecha 2 de Octubre de 2012, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 574, requiriendo información a los titulares de Resoluciones de Calificación Ambiental, calificadas favorablemente por las autoridades administrativas competentes, e instruyendo la forma y modo de presentación de los antecedentes ahí solicitados. Para lo anterior, se otorgó un plazo de 15 días contado desde la entrada en funcionamiento de esta Superintendencia.

En relación al plazo antes aludido, cabe señalar que el artículo noveno transitorio de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que las normas establecidas en los Títulos II, salvo el párrafo 3°, y III del artículo segundo de la referida legislación, entrarán en vigencia el mismo día que comience su funcionamiento el Segundo Tribunal Ambiental. Por su parte, el artículo primero transitorio de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales publicada en el Diario Oficial el día 28 de junio de 2012, establece que el Segundo Tribunal Ambiental deberá entrar en funcionamiento dentro del plazo de seis meses contado desde la publicación del referido cuerpo normativo, lo que tuvo lugar el día 28 de diciembre de 2012.

La Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios se encuentra investigando y analizando eventuales incumplimientos de Compañía Minera Nevada SpA a la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "Modificaciones Proyecto Pascua Lama", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 024, de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Atacama.

En virtud de los antecedentes ya referidos, esta Unidad solicita que informe del estado de cumplimiento de la Resolución Exenta N° 574 ya individualizada, por parte de Compañía Minera Nevada SpA.

Sin otro particular, le saluda atentamente

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

SAB
SAB

c.c.:
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios